

Expediente: 292/15
Carátula: VILLARREAL RICARDO ADAN C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 09/03/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MAS, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
27264000705 - MAS, SILVINA-DEMANDADO
27264000705 - MAS, CHRISTIAN-DEMANDADO
27264000705 - MAS, DIEGO-DEMANDADO
900000000000 - ARIAS, MARIANA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO
27264000705 - MEICO S.R.L., -DEMANDADO
20239306757 - RUIZ, MARIA FABIANA-DEMANDADO
900000000000 - MAS, CHRISTIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - MAS, SILVINA-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - MAS, DIEGO-HEREDERO DEL DEMANDADO
900000000000 - CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L, -DEMANDADO
20285595992 - VILLARREAL, RICARDO ADAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 292/15



H103064940918

JUICIO: VILLARREAL RICARDO ADAN c/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- 292/15

San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho.-

PROSECRETARÍA

JUZGADO LABORAL 6° NOM

San Miguel de Tucumán.-

Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas en fecha 27/02/24, y no registrándose sucesión a nombre de VILLARREAL, RICARDO ADAN, DNI N° 21.703.722a , y atento a lo dispuesto por el Art. 16 inc.3 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del actor a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.-A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en la página Web del Poder Judicial por el término de DOS DIAS consecutivos.- DSH-292/15

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 08/03/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=ROBLES ARAOZ Paola Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27273642140

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.